

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Noviembre 19 de 2020.
Rad. 2015-00266.

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Casando la sentencia proferida por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 20 de septiembre de 2017 y Revocando la sentencia del 09 de Noviembre de 2016 proferida por este Despacho judicial. Sírvase proveer.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1º de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 569

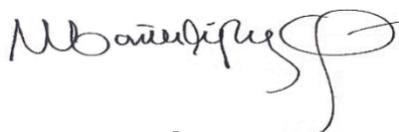
Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, dentro del presente proceso promovido por la señora **MARIA DEL ROCÍO GALEANO** contra **COLPENSIONES Y OTRA.**

Por otra parte, Teniendo en cuenta lo ordenado en la sentencia proferida por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia el 12 de Agosto de 2020, se condena en costas de primera instancia a COLPENSIONES y en favor de la parte

demandante. Se fija como agencias en derecho la Suma de \$4.500.000, a cargo de COLPENSIONES y en favor de la parte demandante.

Por secretaría procédase a la liquidación de costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 de Noviembre 20 de 2020.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**